



Nydia Colón Zayas
Administradora

Gobierno de Puerto Rico
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

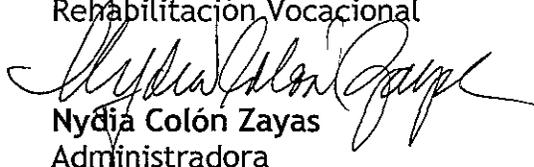


Hon. Miguel Romero Lugo
Secretario

19 de octubre de 2010

COMUNICACIÓN NORMATIVA NÚM. 2011-06

Personal Directivo Nivel Central, Directores Regionales; Directores de Centros de Consejería en Rehabilitación Vocacional, Centros de Evaluación y Ajuste, Centros de Apoyo y Modalidades de Empleo; Supervisores y Consejeros en Rehabilitación Vocacional



Nydia Colón Zayas
Administradora

PROCESO DE REFERIDO A LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA SERVICIOS DE PRE EMPLEO (MODALIDAD DE EMPLEO REGULAR)

La Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) contrató los servicios de Pre Empleo con los Programas de Rehabilitación de la Comunidad (PRC) que sirven a consumidores de las seis regiones en octubre de 2010. Una de las cláusulas del contrato para el año fiscal 2010-11, establece que un 80% de los consumidores referidos y servidos en el servicio de colocación en empleo se integren en un empleo competitivo.

Los consumidores colocados en empleo deberán completar 90 días para cumplir con la retención del mismo (estabilización y cierre). A esos efectos, los consumidores que sean referidos a los PRC deben pasar por un proceso de cernimiento para validar que tienen potencial para ser empleados en un año, recibiendo los servicios y apoyos necesarios. El CRV procederá a tramitar el referido para servicios Pre-Empelo al Centro de Apoyo y Modalidades de Empleo (CAME) de su región.

Los Analistas de Empleo Regular junto a un Analista de Evaluación y Ajuste de ser necesario, (deben haber fungido como Consejero en Rehabilitación Vocacional [CRV]) analizarán los referidos, se mantendrán en comunicación con el CRV e identificarán las intervenciones previas que tengan que hacer

¡INTEGRANDO A LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS A LA FUERZA LABORAL Y A UNA VIDA MÁS INDEPENDIENTE!



OFICINA DE AVALUACION Y AJUSTE

1107 Mercantill Plaza, Hato Rey – PO Box 191118, San Juan, Puerto Rico 00919-1118
Teléfono: (787) 919-7512 * Facsímile: (787) 727-5030

para determinar si procede o no el referido a los servicios de pre empleo a los PRC. Si en este proceso se determina que el consumidor es un candidato para la modalidad de empleo sostenido, deben notificársele de inmediato al CRV para que no proceda con la coordinación de servicios de Pre Empleo con el PRC.

El proceso de coordinación de los servicios con los PRC debe documentarse en los CAME con los formularios pertinentes que demuestren el proceso de cernimiento, análisis, comunicación con el CRV y profesionales de los PRC, entre otros. El referido para servicios de Pre Empleo será enviado al Centro de Apoyo y Modalidades de Empleo (CAME).

De acuerdo al contrato los referidos a los PRC deben incluir:

- ✓ Autorización de Servicios
- ✓ Solicitud de Servicios a los Programas de Rehabilitación en la Comunidad.
- ✓ Hoja de Referido al CAME
- ✓ Formulario de Análisis de Expedientes de Consumidores Referidos a los Programas de Rehabilitación de la Comunidad, del personal designado por la Región (Analista de Apoyo y Modalidades de Empleo y/o Analista de Evaluación y Ajuste).
- ✓ Análisis de las Destrezas de Pre-Empleo (ARV-26).
- ✓ Entrevista Abarcadora A y B.
- ✓ Copia de evidencia médica relacionada a los impedimentos.
- ✓ Otra evidencia aplicable, ej.: historial psicosocial, evaluaciones previas y transcripción de crédito.
- ✓ PIPE y PIE (según aplique).

Esta comunicación es efectiva de inmediato.